

GÉNERO Y JUSTICIA ENTRE LAS MUJERES NAHUAS DEL MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO, VERACRUZ

Carolina Elizabeth Díaz Iñigo

Estudiante de doctorado en Antropología Social, Universidad Iberoamericana.
Maestra por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
(CIESAS-Golfo), México, correo electrónico: carolinalive3@hotmail.com

RECIBIDO: 7 DE JUNIO DE 2017; ACEPTADO: 2 DE JULIO DE 2017

Abstract: The objective of this research was to know the use of the law of indigenous women of Rafael Delgado and some municipalities of the Sierra de Zongolica, to resist domestic violence, negotiate gender roles within their families and their marital relationships. Through the Civil Association *Kalli Luz Marina*, I had access to different cases where nahua women made use of the Judicial Field and its institutions; through advice, guidance and representation that gave them the Civil Association.

Key words: Access to justice, gender violence, interlegality, rights, rights of indigenous women.

Resumen: El objetivo de esta investigación fue conocer cuál es el uso que las mujeres indígenas del Municipio de Rafael Delgado y algunos otros de la Sierra de Zongolica, hacen del derecho para resistir la violencia intrafamiliar, negociar los roles de género al interior de sus familias y sus relaciones conyugales. A través de la Asociación Civil *Kalli Luz Marina*, pude tener acceso a diferentes casos en donde mujeres nahuas hicieron uso del Campo Judicial y de sus instituciones; por medio de la asesoría, orientación y de la representación que les brindó la Asociación Civil.

Palabras clave: acceso a la justicia, violencia de género, interlegalidad, derechos, derechos de las mujeres indígenas.

INTRODUCCIÓN

Este ensayo surge a partir de la investigación para realizar mi tesis de maestría en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social CIESAS-Golfo, el objetivo principal de ésta fue conocer cuáles son los usos que las mujeres indígenas del Municipio de Rafael Delgado y otros municipios de la Sierra de Zongolica, hacen del derecho y de sus derechos para resistir la violencia intrafamiliar, negociar los roles de género al interior de sus familias y sus relaciones conyugales; así como para enfrentar algunas violaciones de sus derechos humanos fuera del entorno familiar. Para ello realicé trabajo de campo en *Kalli Luz Marina Asociación Civil* que tiene una trayectoria impulsando acciones para la igualdad de género y la defensa de los derechos humanos de las mujeres indígenas, esta Asociación se encuentra en el municipio de Rafael Delgado, entre el Valle de Orizaba y la Sierra de Zongolica, 50% de la población es nahua-hablante.

Desde el año 2007, *Kalli Luz Marina* se ha dedicado a ofrecer asesoría psicología y legal a mujeres de la región; fundada y coordinada por religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción (MIC),¹ cuenta con el trabajo de una abogada, una psicóloga, una trabajadora social y con 10 promotoras indígenas originarias del municipio de Rafael Delgado y del municipio de Magdalena² en donde también se creó otra sede del *Kalli*.

A través de esta asociación civil pude tener acceso a diferentes casos en donde las mujeres nahuas de diversos municipios de la Sierra de Zongolica y especialmente de Rafael Delgado, hicieron uso del campo judicial y de sus instituciones por medio de la asesoría, orientación y en algunos casos representación que les brindó *Kalli Luz Marina*, mi estancia en este espacio me permitió adentrarme en algunas problemáticas de las mujeres nahuas, en los obstáculos que enfrentan cuando deciden emprender una denuncia y cuando deciden buscar justicia.

MARCO CONCEPTUAL

Para el análisis del uso del derecho por parte de las mujeres en el contexto donde realicé esta investigación, consideré relevante la intersección entre la raza, la etnia, la clase, y el género: o sea la *interseccionalidad*, para considerar la particularidad

¹ Las cuales llevan más de 10 años trabajando y viviendo en el municipio. María López, religiosa originaria de España es la coordinadora y fundadora de *Kalli Luz Marina*.

² El municipio de Magdalena se encuentra en la Sierra de Zongolica Veracruz, y una vez a la semana la abogada del *Kalli* de Rafael Delgado acude a realizar asesorías y representaciones legales en esta sede.

de la violencia que enfrentan las mujeres nahuas de Rafael Delgado y de la Sierra de Zongolica. De esta manera surge mi interés por el *Feminismo Descolonial* (María Lugones, 2008, 2011; Mohanty, 2008), en esta postura se considera fundamental articular la *Interseccionalidad* para comprender la violencia y cómo se manifiesta en contextos particulares con un pasado colonial y una presente *Colonialidad* (Restrepo y Rojas, 2010; Quijano, 2000). Este posicionamiento me permite contemplar a las mujeres desde su historia particular, incrustada en diversas relaciones históricas de poder que no sólo se encuentran en el nivel familiar y local, sino que por el contrario estas dimensiones se hallan articuladas con procesos más amplios, como la violencia estructural que se manifiesta en la vulnerabilidad, marginalidad y pobreza indígenas.

La *Colonialidad* existe aunque la colonia se haya abolido, es un "...fenómeno histórico mucho más complejo que se extiende hasta nuestro presente y se refiere a un patrón de poder que opera a través de la naturalización de jerarquías territoriales, raciales, culturales y epistémicas, posibilitando la re-producción de relaciones de dominación..." (Restrepo y Rojas, 2010:15). Con el *Feminismo descolonial* se busca no solamente entrelazar la raza y la clase como ejes que jerarquizan al mundo, sino también al género como elemento central de la diferenciación y exclusión. Para las feministas descoloniales es importante romper con el discurso académico que ha negado la voz de las mujeres no blancas y sugiere que, las mujeres con un pasado colonial y con la actual *Colonialidad del género*, han resistido a lo largo de la historia de muy diversas maneras.

De igual forma esta investigación se enmarcó en los estudios en Antropología Jurídica y el paradigma del poder y la historia, los cuales muestran que las disputas y denuncias son una ventana para acceder al estudio de las relaciones sociales, jerárquicas, de poder y al contexto cultural e histórico en el cual se originan, (Nader, 1998; Collier, 2004; Vallejo, 2004; González, 2010; Sierra y Chenaut, 2002). Lo que caracteriza a dicho paradigma es el análisis de los procesos jurídicos, enfocándose en cómo los conflictos se encuentran inmersos en relaciones de poder históricamente construidas, es decir, se considera que el estudio del derecho no puede abstraerse de su contexto particular y de las relaciones sociales de dominación, continuamente en tensión y conflicto. De esta manera se piensa al derecho como un mecanismo de dominación producto del conflicto y de relaciones históricas de poder. Aunque también se considera su potencial para la resistencia ya que el derecho puede ser utilizado por los sectores subalternos de la sociedad. Las mujeres indígenas pueden invocarlo para resistir la violencia y discriminación dentro de sus familias y contextos sociales (Moore, 1994).

Además utilicé concepto de *Interlegalidad* (Boaventura de Sousa Santos, 1999) que concibe cómo los sectores subalternos y las mujeres indígenas están apropiándose del lenguaje de derechos humanos para transformar sus realidades:

“...generando nuevas alternativas en la confrontación con el Estado, pero también nuevas tensiones y contradicciones en el ámbito de las mismas comunidades” (Sierra, 2004:11).

La Antropología jurídica se interesa por el estudio del derecho, por las prácticas de las y los litigantes y por las relaciones sociales y de poder que se encuentran concernidas en la dinámica social. De igual manera su interés no gira únicamente por el estudio del derecho de Estado, sino también por el derecho indígena, es decir, por la *plurilegalidad* o la *interlegalidad* que se manifiesta en la imbricación y mutua influencia de ambos derechos; así como por la presencia de la llamada *globalización del derecho* (Santos, 1999) en donde los sujetos y colectivos sociales se encuentran emprendiendo una lucha por la defensa de sus derechos humanos y colectivos, todo ello al invocar el derecho internacional.

Si bien esta investigación no se dirigió al estudio del derecho indígena, es importante mencionar que en algunas localidades de los municipios de la Sierra de Zongolica y en Rafael Delgado pueden existir jueces de comunidad que dependen del Poder Judicial del Estado de Veracruz y agentes municipales (en congregaciones) y sub-agentes (en rancherías) que resuelven algunas riñas y conflictos menores, sin embargo, los asuntos más graves los dirigen a la cabecera municipal con las y los síndicos.

Para construir este trabajo fue necesario realizar una estancia en *Kalli* Luz Marina (agosto- diciembre de 2012) y un acompañamiento a mujeres nahuas de Rafael Delgado y la Sierra de Zongolica víctimas de violencia de género, quienes realizaron denuncias en las agencias del ministerio público o convenios en las cabeceras municipales. El método utilizado fue el etnográfico, privilegiando la observación participante. Entre las actividades y técnicas de investigación realizadas durante el trabajo de campo estaban: revisar expedientes y presenciar algunos de los eventos como talleres y pláticas que impartió *Kalli* Luz Marina; realizar entrevistas formales e informales a las promotoras nahuas, profesionistas (abogada, psicóloga, trabajadora social), a las religiosas de la asociación civil, y a mujeres que solicitaron asesoría. Así como también, a algunas autoridades y representantes de otras asociaciones civiles e instituciones de justicia de la región. Las conversaciones con las colaboradoras, promotoras y usuarias de la Asociación Civil fueron grabadas bajo su consentimiento, otras únicamente fueron registradas mediante el diario de campo. Para el caso de las promotoras y usuarias de *Kalli*, sus nombres se mantienen en el anonimato o han sido cambiados; a todas ellas les agradezco profundamente su confianza ya que este trabajo no hubiese sido posible sin su colaboración.

De esta manera pude conocer como *Kalli* interviene en la vida de las mujeres: a) al canalizarlas a algún refugio, b) al representarlas legalmente cuando su salud y vida corren peligro, c) al asesorarlas psicológicamente para su salud emocional,

d) al enfrentar a los servidores públicos que en muchas ocasiones violan sus derechos, e) y cuando realizan difusión de los derechos de las mujeres indígenas. Por lo anterior puedo afirmar que *Kalli Luz Marina* realiza intervenciones vitales y constantes para las mujeres de la región de la Sierra de Zongolica, Veracruz, especialmente para las mujeres del municipio de Rafael Delgado.

VIOLENCIA ESTRUCTURAL HACIA LAS MUJERES EN MÉXICO

Algunos datos que me permiten mostrar la violencia estructural hacia las mujeres en México y en el Estado de Veracruz, son los siguientes: en México 1,205 mujeres y niñas fueron asesinadas en el año 2004. Lo que significa que cuatro de ellas fueron asesinadas cada día. Más de 6,000 niñas y mujeres fueron asesinadas entre 1999 y 2005 es decir, que en promedio mil mujeres y niñas son asesinadas cada año en el país. (Lagarde, 2011:22).

El estado de Veracruz ocupa el cuarto lugar en relación con la muerte violenta de mujeres en México, diariamente desaparecen en el estado un promedio 1.4 niñas y mujeres (Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C., 2011). En Veracruz aumentaron 100% los feminicidios entre los años 2010 y 2012. De las 113 mujeres asesinadas, el 65% tenía una relación de parentesco y/o de confianza con el asesino (García, Ortega, 2012). En Veracruz el 35.1% de las mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, han reportado al menos algún tipo de violencia en el hogar, ya sea física, emocional o patrimonial (Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C., 2011).

Aunado a lo anterior la violencia que experimentan las mujeres indígenas en México dentro de sus hogares, se agrava debido a que existen desigualdades sociales que les impiden acceder a la justicia, ya sea por cuestiones económicas o por la discriminación y racismo que experimentan de parte del Estado mexicano y sus instituciones de justicia.

La desigualdad entre las poblaciones indígenas y las no indígenas en México se manifiesta en cuestiones tan prioritarias como la posibilidad de sobrevivir, pues en el año 2000 la vida media de los indígenas del país equivalía a un riesgo medio de fallecer 14.9% mayor que para los no indígenas (Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas, 2010). Otra de las desigualdades se manifiesta en la mortalidad materna, pues el riesgo de morir durante el embarazo o parto se triplica en los municipios que son mayoritariamente indígenas. En México, sólo el 52.6% de la población indígena terminó la primaria, siendo las mujeres las que se encuentran en mayor desventaja ya que 42.2% de ellas son analfabetas con respecto al 24.6% de los hombres (Indicadores con perspectiva de género para los pueblos indígenas, 2006). El analfabetismo en las mujeres según Sieder y Sierra (2011),

es uno de los elementos que contribuye a su marginalidad, al desconocimiento de sus derechos y a su capacidad para ejercerlos.

EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA SIERRA DE ZONGOLICA Y RAFAEL DELGADO

Las mujeres de la Sierra de Zongolica región en la que se ubica el municipio de Rafael Delgado, se encuentran entre los índices más bajos en nivel socioeconómico de las ocho regiones analizadas por la Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI, 2008), ocupando el tercer lugar. Además, la Sierra de Zongolica se encuentra entre las tres regiones con más denuncias de maltrato por parte de las mujeres, sin embargo, las mujeres indígenas monolingües denunciaron en menor proporción (una de cuatro) que las mujeres bilingües (una de tres).

Otros datos que permiten mostrar la marginalidad de las mujeres donde realicé investigación, es que el municipio de Rafael Delgado tiene un índice de marginación alto pues la población en situación de pobreza es de 79.3%, sólo el 4.8% de la población no es pobre (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social —CONEVAL). Aunado a lo anterior, la población analfabeta en el municipio asciende al 13.9% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía —INEGI, 2010).

En lo relacionado al acceso a la justicia para las mujeres que han experimentado violencia en la región de la Sierra de Zongolica, existen diversos impedimentos y características, por ejemplo, en la región la Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (ENSADEMI, 2008) reporta que “el miedo representó el 50.50% de las razones para no ejercer la denuncia, y la vergüenza el 15.06%”, sin embargo, la encuesta no menciona qué es a lo que temen las mujeres. Según mi experiencia en trabajo de campo algunas de las razones por las que temían denunciar el maltrato eran las siguientes: en primer lugar, si no contaban con el apoyo de algún familiar no tendrían a dónde ir o vivir. En segundo lugar, temen que las autoridades no les crean y que las culpen a ellas. También temen enfrentarse a la familia del esposo, al contexto social o comunitario, y finalmente a no contar con los recursos necesarios para poder salir avante solas.

KALLI LUZ MARINA A.C.

El surgimiento de *Kalli*, se origina en un contexto donde la violencia en contra de las mujeres en la zona que se estudia, fue considerada grave por las instituciones gubernamentales, las asociaciones civiles y la población de la región. A partir del caso Ernestina Ascencio, mujer nahua de 73 años de edad que fue violada tumul-

tuariamente y asesinada por elementos del ejército mexicano en el municipio de Soledad Atzompa, en la Sierra de Zongolica en el año 2007, se intensifican las labores encaminadas a “mejorar” la realidad de estas mujeres, pues el descontento por parte de los habitantes debido a este asesinato era evidente. Además, la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es otro elemento que propicia la formación de diversas instancias institucionales para que se les diera atención. Fue a partir de este contexto que surge la Asociación Civil *Kalli* Luz Marina, además de que las religiosas MIC³ ya llevaban tiempo realizando labor social en la iglesia del municipio y conocieron gracias a un auto-diagnóstico realizado tanto por las religiosas como por las mujeres de la comunidad, la situación de violencia que experimentaban las mujeres en sus hogares.

Entre las actividades que realiza *Kalli* Luz Marina, están la ejecución de talleres para la difusión de los derechos de las mujeres, a hombres sobre masculinidades, y con adolescentes para cuestionar los roles de género que propician desigualdad y violencia. El trabajo de difusión se ha caracterizado por incluir prácticas innovadoras en las comunidades y poblados indígenas, como por ejemplo la creación de un disco compacto (que se regala en los talleres) que contiene historietas que van contando a través de diversos socio-dramas los derechos de las mujeres; otras actividades que realizan son los foros, encuentros, carteles y trípticos, todos en náhuatl y en español. Ésta ha sido la manera como las mujeres de diversos municipios de la Sierra de Zongolica se han enterado de la presencia y labor de *Kalli* aunque también la transmisión de “voz en voz” por parte de las usuarias es parte importante de esta difusión.

Kalli tiene la particularidad de contar con promotoras indígenas que facilitan el contacto, acercamiento y confianza con las mujeres de la región, pues al hablar náhuatl la barrera de la lengua disminuye radicalmente; las promotoras muchas veces son las encargadas de impartir los talleres cuando en los municipios la mayoría de la población es monolingüe o habla muy poco español.

Las estrategias que ha llevado a cabo *Kalli* para la defensa de los derechos de las mujeres indígenas son parte de un enfoque que se orienta por la emancipación de las y los sujetos en situaciones vulnerables, lo anterior se desprende de la metodología de la Educación Popular y de la Pedagogía del Oprimido de Paulo Freire (1970); así como del enfoque de las comunidades eclesiales de base o la praxis de la Teología de la Liberación; lo anterior, permite impulsar el desarrollo de mujeres y hombres capaces de ejercer sus derechos y promover la formación de redes para la transformación de realidades por medio de la solidaridad y organización en conjunto.

³ Misioneras de la Inmaculada Concepción.

LAS RUTAS POR LA JUSTICIA

La contribución de los estudios de poder y de género en la Antropología Jurídica, son importantes para pensar sobre el acceso de las mujeres indígenas a la justicia y acerca de las estructuras que históricamente las han mantenido en condiciones de pobreza, desnutrición y analfabetismo. Autoras como María Teresa Sierra, Rachel Sieder (2011), Aida Hernández (2004), han analizado el acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina y los obstáculos que enfrentan cuando se trata de lograr este acceso, debido a que llevan consigo la triple discriminación por ser mujeres, indígenas y pobres. Estas autoras precisan que las perspectivas que sólo ponen énfasis en la violencia basada en el género son insuficientes, pues es importante entender los entrecruzamientos de las violencias que afectan a las mujeres indígenas en particular, ya que no están sujetas a la violencia física y sexual sólo por su género, sino debido a su etnicidad, su clase social y a la historia de vejaciones que han enfrentado en un inicio por la colonización europea y posteriormente frente al Estado-Nación.

Las mujeres indígenas se enfrentan a la discriminación y el racismo de los jueces y funcionarios del Estado cuando reclaman justicia, además de la distancia geográfica entre sus pueblos y las agencias del ministerio público; el costo del transporte para poder realizar una denuncia, el monolingüismo y la falta de traductores, la discriminación de sus comunidades y familias cuando deciden denunciar, y finalmente la discriminación del propio sistema legal; sin embargo, las autoras también nos recuerdan la necesidad de tener presente que las mujeres indígenas no sólo son víctimas a quienes se les niegan sus derechos, sino que por el contrario, también son protagonistas sociales con agencia y voz que han desarrollado diversas estrategias para enfrentar la violencia de género.

Los estudios en Antropología Jurídica permiten pensar al derecho como un mecanismo de dominación, producto del conflicto y de relaciones históricas de poder, sin embargo, el derecho también puede servir para la resistencia de los sectores subalternos de la sociedad, como en el caso de la agencia y resistencia femenina que busca transformar de muy diversas maneras la opresión de su situación; ya sea acudiendo a una agencia del Ministerio Público a denunciar o invocando sus derechos al interior de su familia y comunidad.

Ruta de Clara, “no estoy loca, sólo me defiendo”

A continuación muestro el caso de Clara que ejemplifica parte del trabajo hecho por *Kalli* y del camino recorrido que realizan las mujeres de la región de la Sierra de Zongolica para acceder a la justicia.

Este caso es emblemático para hablar acerca de las vicisitudes que una mujer indígena tiene que enfrentar para acceder a la justicia, en un contexto donde la

Colonialidad (Restrepo y Rojas, 2010; Quijano, 2000) es clave para entender las relaciones sociales. El pasado colonial y la actual *Colonialidad* permiten comprender que la pobreza, la marginación y el racismo que enfrentan las mujeres y pueblos indígenas tiene un origen histórico que ha implicado la discriminación y marginación. Considero que la violencia interpersonal se encuentra interconectada con la violencia estructural, es decir, con la violencia infringida por parte de los Estados, ya sea en contextos de guerra, de discriminación o de racismo (Merry, 2010) debido a que las dinámicas familiares y las relaciones conyugales no se encuentran abstraídas de estos contextos. Aislar la violencia de género al interior de la familia manteniéndola como un problema privado, invisibiliza la correlación que ésta mantiene con la injusticia social. Considerar la intersección entre la raza, la etnia, la clase y el género en el sistema de justicia, permite contemplar las relaciones de poder que imperan en las instituciones del Estado, las cuales privilegian sólo a un sector de la población. Esta situación puede contemplarse a lo largo de este caso y en el de muchas mujeres indígenas de México.

Clara es originaria del municipio de Magdalena, su casa está hecha de madera, mide alrededor de cuatro metros cuadrados, una mesa y estufa forman la cocina que se encuentran al lado de la recámara, sólo una cortina las separa. Clara amablemente me invitó a desayunar, le había dicho que me gustaría platicar con ella y por eso me citó en su casa. En la pared de la cocina había algunas fotografías pegadas, una en especial llamó mi atención, era la foto de una niña de alrededor de 12 años y un hombre de unos 35. Le pregunté a Clara: —¿Quiénes son?. —Esa soy yo, y él mi esposo en la cárcel—. No pude ocultar mi sorpresa al percatarme de lo pequeña que se veía en esa foto. —¿Pero cómo, cuantos años tenías?—. —Yo 13 y él 30. —Pero ¿por qué están en la cárcel?— le pregunté. —“Fue un día que fui a visitar a mi hermano que estaba preso—, me relata Clara, —Ahí lo conocí, se llama Juan, había matado a alguien y estaba encarcelado; me vio y le gustó y ya no me dejó salir, le pagó a los policías para que no me dejaran salir—. En la cárcel Clara tuvo su primera experiencia sexual, fue violada por quien ahora es el padre de sus hijos.

Dice haber estado una semana recluida en la cárcel hasta que por fin la dejaron salir, pero la libertad le duró poco, una noche los policías irrumpieron en su casa inculpándola de un robo que no cometió llevándosela en contra de su voluntad: “fueron a mi casa de noche y me llevaron de nuevo con él, les pagó otra vez a los policías”. Por medio de amenazas y en contubernio con los policías Juan logró que Clara se convirtiera en su pareja y lo fuera a visitar dos veces por semana a la cárcel.

El tiempo transcurrió y Clara terminó embarazada de Juan a los 16 años de edad. Juan salió de la cárcel y no quería hacerse responsable de su recién nacida, fue entonces cuando Clara invocó sus derechos por primera vez ante él: “yo ya no

soy una niña, si no te haces responsable voy a decir que tú me violaste... te voy a denunciar". Se fueron a vivir juntos, a formar una "familia" tuvo dos hijos más pero Juan era alcohólico y golpeaba a Clara, incluso la golpeó varias veces cuando ella estaba embarazada.

Un día Clara encontró una fotografía que la hizo enfurecer, la foto de él con otra mujer, Juan le era infiel. Esto provocó en Clara la necesidad de poner un alto, así que tomó toda la ropa de éste y le prendió fuego: "tome fuerza en mi interior estaba cansada de tanto maltrato, toda mi vida me han humillado". A partir de ese día Juan no volvió a golpearla, incluso dejó de tomar, "le dije que jamás me volvería a poner una mano encima".

Yo no puedo afirmar que todo lo que Clara me reveló haya sido verdad, lo único que puedo asegurar es que parecía muy convencida de lo que me relataba, la calma de su voz e inclusive algunas lágrimas me mostraron que sus sentimientos eran sinceros; la tristeza en su rostro me confirmó el dolor que ha experimentado toda su vida pero también la valentía con la que lo ha enfrentado.

Actualmente quien representa el mayor peligro para Clara es su cuñado, que vive al lado de su casa e intentó abusar sexualmente de ella aprovechando que su esposo había salido a trabajar; para defenderse le arrojó café hirviendo en el rostro. Clara se dirigió al Juzgado de Primera Instancia para exponer su caso, pero afirma haber sido discriminada, es de esta manera que decidió acudir a un programa de radio para denunciar el maltrato que recibió. Al oírla en la radio, *Kalli Luz Marina*, se contactó con ella para asesorarla y representarla legalmente y posteriormente acudir a la Agencia del Ministerio Público Especializada en delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y contra la Familia (AMPE)⁴ de Zongolica para denunciar, pero el peritaje consideró que no había pruebas suficientes para inculpar a su cuñado: "sí vuelve a hacerte algo entonces sí, vuelves a venir" le contestó la Jueza de la AMPE, a lo que Clara respondió "no, si vuelve a hacerme algo voy a quitarle la ropa y lo voy a poner en medio de todos para que vean lo puerco que es".

Clara representa una "mala víctima" (Merry, 2010) para el derecho del Estado porque no es pasiva ante el maltrato recibido, ya sea incendiado las pertenencias de su esposo o arrojándole café hirviendo a su cuñado para defenderse, es una mujer que no se presenta solamente como víctima. Cuando no está de acuerdo con el trato recibido de parte de las autoridades encargadas de impartir justicia o de su familia, reclama y lo denuncia. Si Clara no hubiese efectuado varias de las acciones que realizó para defenderse en el entorno familiar, es posible que la violencia que ejercieron contra ella hubiese llegado a otros niveles. Paradójicamente poner en

⁴ A partir de aquí me referiré a la Agencia del Ministerio Público Especializada en delitos contra la libertad y la seguridad sexual y contra la familia como AMPE.

práctica la victimización y usarla discursivamente contribuye a que las mujeres reciban una mejor atención de parte del derecho de Estado, pues la victimización reafirma los roles hegemónicos establecidos cultural y socialmente para las mujeres, en especial para las mujeres indígenas. En palabras de Aída Hernández Castillo:

Sin negar la dolorosa realidad de la violencia doméstica, es importante reconocer que para recurrir a la apoyo de la ley las mujeres necesitan enfatizar su papel de víctimas pasivas. En este sentido podríamos decir que la legalidad contribuye a construir la identidad de víctimas para que las mujeres puedan tener acceso a la justicia... en sus denuncias ante el Ministerio Público como ante las autoridades comunitarias, las mujeres tratan de presentarse como “buenas” mujeres, que cumplen con sus “responsabilidades” domésticas, de frente a los discursos masculinos que por lo general justifican la violencia como una forma de disciplinar a sus mujeres... (2004:366).

En la AMPE de Zongolica cuestionaron la veracidad de las declaraciones de Clara, hasta le señalaron que sus reacciones no eran las adecuadas (es decir, arrojar café en el rostro de su cuñado e ir a la radio a exponer su caso). Cuando Clara realizó su denuncia en la AMPE, llevó de testigo a un señor que vendía leña y según Clara el día en que su cuñado intentó abusar de ella, este hombre fue a venderle a su casa y éste se percató de lo que ocurría. Sin embargo, en la AMPE se cuestionó la integridad moral de Clara, debido a que la jueza de esta instancia consideraba que no era correcto que un varón (el señor que vende leña) que no era su esposo rondara la casa cuando éste no estaba “decía que a lo mejor yo era una cualquiera.”

Si Clara se hubiese presentado como una “buena mujer” sumisa e indefensa ante las autoridades, es probable que hubiese recibido un mejor trato pues representaría el rol de género hegemónico impuesto por la legalidad. Carol Smart (1994) en su artículo “La mujer en el discurso jurídico” plantea lo que anteriormente enuncié. Para esta autora el derecho es más que ley escrita y práctica jurídica, ya que el derecho juega un papel importante en la creación de subjetividades. Y en este sentido considera que el derecho es una estrategia que crea género. De esta manera a la autora le interesa averiguar cómo funciona el género dentro del derecho y cómo el derecho funciona para crear género. Este enfoque me permitió considerar las formas en las que el derecho disciplina, vigila y regula conductas e identidades, en este caso las identidades de género en mujeres indígenas de la región de la Sierra de Zongolica.

Si bien Smart considera al derecho como una tecnología de género que crea identidades, también considera importante realizar estudios que analicen cómo las mujeres han resistido esta imposición del derecho. El caso de Clara es un ejemplo

de resistencia hacia este tipo de imposición que intenta colocar a las mujeres únicamente como sumisas y víctimas frente a la violencia de parte de los hombres. Si la mujer se enfrenta a esta violencia es considerada anómala o una “mala víctima” que desafía los roles establecidos tanto en su contexto social como en las instituciones encargadas de impartir justicia.

Sin duda, Clara es una mujer **con agencia** que se ha enfrentado de muy diversas maneras a la opresión de su situación. Durante varias ocasiones en las que conviví con ella me recalca “no estoy loca”, cuestión que tenía que repetirse constantemente para afirmar que merecía ser respetada.

El caso de Clara me mostró algo interesante, a lo largo de su vida no acudió únicamente al derecho del Estado para solucionar sus conflictos, sino que ha realizado diversas estrategias para resistir la violencia y renegociar sus relaciones; aunque también ha invocado sus derechos y ha amenazado con hacerlos cumplir ante el derecho de Estado, paradójicamente cuando por fin acudió a éste no recibió lo que esperaba, justicia.

Cuando Clara denunció, resistió la distancia que hay entre su municipio y la AMPE; el peligro de los caminos; la falta de recursos económicos para trasladarse frecuentemente a Zongolica; la discriminación por parte de las autoridades por ser mujer indígena; la lejanía de los términos y conceptos usados en el derecho del Estado; ¿para qué? desgraciadamente para regresar de nuevo a su casa en un riesgo constante, aunque tal vez su cuñado ahora piense más en las posibles consecuencias de hacer algo en su contra.

Por último, he de mencionar que en este caso el papel de la Asociación Civil *Kalli Luz Marina* representó un respaldo importante para esta mujer, pues durante el proceso de investigación esta Asociación hizo frente a los cuestionamientos hechos por la jueza de la AMPE sobre la integridad y reputación de Clara. Actualmente *Kalli Luz Marina* continúa representándola y asesorando legalmente, cuestión que sabe tanto su esposo como su cuñado; esta situación ha marcado una diferencia en la vida de esta mujer pues le permite no enfrentar sola tanto la violencia familiar como institucional.

Ruta de Jacinta “por eso no la respetan”

Jacinta es originaria de la localidad de Tonalixco perteneciente al municipio de Tlilapan en la Sierra de Zongolica. Violentada y amenazada de muerte por su hijo, acude a *Kalli Luz Marina* a solicitar orientación legal. Cuando se presentó en las instalaciones de la Asociación Civil conocimos parte de su historia. Tenía 12 hijos de diferentes parejas y uno de los mayores le echaba en cara esta situación: “eres una vieja puta”. Anteriormente Ernesto el hijo de Jacinta ya había estado en la cárcel por golpear con un martillo la cabeza de su esposa, por esta razón Jacinta

no quería denunciarlo pues temía que lo metieran de nuevo a la cárcel: “es que es mi hijo”. Así fue que esta mujer solicitó a la abogada del *Kalli* Luz Marina que la acompañara ante la síndica de su pueblo y de esta manera realizar un convenio ya que no quiso ejercer una denuncia ante el Ministerio Público.

El conflicto con su hijo ya lleva varios años pero el problema más reciente comenzó porque éste vive con su esposa e hijos en el mismo terreno que Jacinta, una tarde tuvieron un enfrentamiento debido al uso del patio, Jacinta regañó a sus nietos por dejar desorden en él, lo que molestó a su hijo y nuera ocasionándose un enfrentamiento. Esto llevó al hijo de Jacinta a acudir con la síndica de su pueblo a sabiendas que ésta generalmente favorece a los hombres.

Las constantes amenazas y golpes de su hijo provocaron en Jacinta el deseo de acudir a otro espacio en donde su voz tuviera valor aunque su vida personal no siguiera los estándares establecidos por su comunidad, ya que cómo había tenido varias parejas con las que concibió varios hijos era juzgada por el entorno social. Si bien Jacinta optó por ir al palacio municipal para llegar a un convenio con su hijo, primero acudió al *Kalli* Luz Marina para buscar ayuda y respaldo y no enfrentarse sola ante la síndica.

En el convenio Jacinta esperaba que se amenazara a Ernesto para que no volviera a golpearla, pero resultó todo lo contrario; cuando Jacinta se enfrentó a la síndica salieron a la luz algunas cuestiones de su vida personal, por ejemplo, que ella consumía alcohol y había tenido varias parejas, de esta manera la síndica culpó a la mujer de no dar un buen ejemplo a sus hijos, “por eso no la respetan”, afirmó la síndica; además se le recalcó no cumplir con su papel de “buena madre” por lo que finalmente se le criminalizó, “este problema no es de ahorita, es porque usted toma” (síndica). La reputación de Jacinta se vio enturbiada lo que afectó la manera en que fue tratada por la autoridad del municipio que no vaciló en reprocharle su conducta, minimizando de esta manera el maltrato que recibía de parte de su hijo quien además ya contaba con graves antecedentes. Como lo menciona Less en su artículo “Aprender a amar. Reputación sexual, moral y control social de las jóvenes”: “...la vida sexual de la mujer juega un papel fundamental en la forma de ser enjuiciada y considerada tanto en la vida cotidiana como por los tribunales de justicia e instituciones cuyo cometido es propiciar la correcta aplicación de la ley” (1994:17).

La abogada del *Kalli* Luz Marina en defensa de Jacinta apuntó que su hijo no debía de molestarla más y que si volvía a amenazarla procederían legalmente, a lo que la síndica contestó “si Jacinta está involucrada en conflictos con sus nietos cuando ella está tomada también pueden denunciarla por violencia intrafamiliar... si en un hombre se ve feo que tome alcohol, en una mujer se ve peor”. Al final de la audiencia y del convenio resultante se señaló que el hijo de Jacinta no debía molestarla de nuevo pero que tampoco Jacinta debía consumir alcohol. La

defensa de Jacinta se vio enturbiada por su vida personal y por el desprestigio social que carga una mujer que consume bebidas alcohólicas y ha tenido varias parejas sentimentales. Finalmente si bien se señala que su hijo no debía molestarla Jacinta resultó criminalizada y tachada de “mala madre.” Si no hubiese sido por la abogada del *Kalli* Luz Marina se hubiese olvidado que la razón principal de la audiencia era la violencia que Ernesto cometía contra Jacinta y no la vida amorosa y personal de esta mujer.

Ruta de Milagros “a veces no tengo ni para comer”

Milagros es una mujer de 18 años originaria de la localidad de Tonalixco municipio de Tlilapan, acudió al *Kalli* Luz Marina porque quería iniciar un proceso legal para obtener la pensión alimenticia para su hijo recién nacido. Milagros dejó la casa en donde vivía con Guillermo su pareja y su suegra porque desde que nació su hijo, Guillermo no le da dinero y al parecer está con otra mujer. En ese momento Milagros llevaba unas semanas viviendo con su mamá quien la acompañó al *Kalli* Luz Marina, llegaron caminando con el bebé en brazos ya que no contaban con el dinero para el pasaje.

Cuando María coordinadora del *Kalli* las recibió se percató de la grave desnutrición del recién nacido, éste se veía muy pequeño y demasiado delgado. Esta situación le preocupó a la coordinadora por lo que al finalizar la asesoría llamó a un taxi para que llevaran a las dos mujeres y al bebé a la clínica de salud de Tlilapan. Los gastos del taxi de ida y de regreso fueron pagados por la Asociación Civil.

Durante la asesoría, Milagros comentó que ya había ido al municipio con la intención de que la síndica citara a Guillermo y se realizara un convenio en donde se orillara a éste a pagar la manutención del niño. Pero en la audiencia la síndica insistía en que Milagros debía de regresar con su pareja, Milagros se reusó y decidió ir a *Kalli* Luz Marina para recibir una asesoría legal. En esta asesoría se le indicó que como el bebé no estaba registrado no podía realizar la demanda de alimentos y le recomendaron que primero intentara que Guillermo aceptara registrar al niño “lo mejor sería que lo convencieras para que lo registrara, puedes decirle que sí regresas con él pero con la condición de que lo registre, ya que lo registre puedes dejarlo y exigir la pensión” (abogada del *Kalli* Luz Marina). Guillermo sabía que si registraba a su hijo estaría más obligado a responder por él, por lo que se negaba a hacerlo y de esta manera pretendía que Milagros regresará con él bajo sus condiciones. Para iniciar una demanda de pensión alimenticia es necesario que se compruebe la paternidad a través del reconocimiento en el Registro Civil, si no se cuenta con esta acta es necesaria la comprobación de la paternidad a través de una prueba de ADN, la cual debe ser pagada por la persona que demanda el reconocimiento de paternidad. Sabiendo estas limitantes la abogada le

recomienda a Milagros convencer a Guillermo para que éste reconozca a su hijo en el Registro Civil.

Según la coordinadora del *Kalli* Luz Marina, cada vez es más común que los hombres de la región se nieguen a registrar a sus hijos, pues saben que de esta manera es menos probable que los obliguen a responder económicamente “los hombres son canijos ya saben que si no los registran no los pueden obligar y cómo no se puede hacer una prueba de paternidad porque son muy caras se aprovechan de eso, las leyes no son para las mujeres pobres” (María López coordinadora del *Kalli* Luz Marina).

La trabajadora social de *Kalli* Luz Marina acompañó a Milagros días después al municipio, se había citado a Guillermo para que registrara al bebé, sin embargo, la síndica nuevamente en lugar de apoyar a Milagros le “recomendaba” regresar a su casa recordándole sus deberes como esposa. En este caso se puede observar el papel de la síndica en el reforzamiento y legitimación de estos ciertos valores asociados a los roles de género para hombres y mujeres. El interés de la síndica era que no se “rompiera” una relación a pesar de la irresponsabilidad e infidelidad del hombre, en lugar de recalcarle a Guillermo su responsabilidad como padre se le reclamó a Milagros su responsabilidad como pareja de Guillermo “regresa, mira, si regresas él se va a ser responsable y te va a hacer tu cuartito para que tengan sus cosas” (síndica).

Guillermo estaba acompañado de su madre y una hermana quienes lo respaldaban totalmente, Milagros sólo estaba acompañada de la trabajadora social del *Kalli* Luz Marina pues la madre de Milagros no quería que su suegra la señalara de “metiche” y la acusara de impedir la posible reconciliación. La audiencia duró aproximadamente hora y media y durante todo este tiempo el joven se negó a registrar al niño si Milagros no regresaba con él, tal fue la insistencia de la síndica y del joven que finalmente Milagros le dijo al oído a la trabajadora social del *Kalli* “está bien le voy a decir que regreso pero nada más para que registre al niño”. Sólo de esta manera se logró que Guillermo aceptara registrar a su hijo.

En este caso puede observarse como Milagros activó su resistencia de diversas maneras, ya sea dejando a su pareja, buscando asesoría legal, negociando con la síndica de su pueblo, etc. Si no fuera por esta agencia y resistencia no existiría la posibilidad de que la vida de esta mujer mejorara. Paradójicamente si Milagros hubiera procedido legalmente no se le garantizaba que Guillermo se hiciera responsable de su hijo, pues éste no tiene un empleo fijo. El derecho a la pensión alimenticia no puede ser garantizado cuando la pobreza y el desempleo son parte inherente de la vida de hombres y mujeres, “de poco sirve legislar con respecto al patrimonio o al derecho a la pensión alimenticia cuando se carece de tierra y de un trabajo fijo” (Hernández Castillo, 2004:369).

Una vez más la violencia estructural y la desigualdad social que ésta implica, se manifiestan en la vida de una mujer y su hijo. Al no encontrar posibles alternativas ante el derecho del Estado (pues no puede pagar una prueba de ADN para mostrar la paternidad de Guillermo) Milagros tiene que buscar otras opciones para solucionar sus problemas, finalmente accede a regresar con Guillermo esperando que las cosas mejoren.

Ruta de Miriam. Violación

Miriam de 19 años es originaria del municipio de Astacinga, fue abusada sexualmente por un hombre mientras se dirigía a su casa después de un día de escuela. Posterior al incidente acude con su familia quienes se dirigieron con la autoridad municipal, ellos detuvieron al sospechoso y lo llevaron a la AMPE de Zongolica. Por medio de unos profesores de la Universidad Intercultural (UVI) de Tequila donde estudia Miriam, contactan al *Kalli Luz Marina* quien la ha representado durante todo el proceso legal.

Cuando las mujeres denuncian una violación tienen que enfrentar el cuestionamiento de su testimonio y de su reputación. Para Miriam esto implicó que se le preguntara acerca del ejercicio de su vida sexual en el pasado, “hablar de la reputación de una mujer supone invocar su comportamiento sexual, pero hablar de la de un hombre supone hacer referencia a su personalidad, sus éxitos y su posición en la comunidad” (Less, 1994:17). Al violador de Miriam no se le preguntó acerca de su vida sexual.

La pérdida de la autonomía por parte de las mujeres violadas en el acto mismo de la violación, implica la incapacidad de poder ejercer el poder sobre su propio cuerpo y sobre su sexualidad. Uno de los componentes centrales de la violación es el poder, la violación es el ejercicio del poder patriarcal sobre la mujer, sobre su autonomía; sin embargo, en los juzgados se continúa perpetuando la violencia debido al cuestionamiento del honor y reputación de la mujer violada, no conformes con cuestionar su honorabilidad, Miriam tuvo que recrear la escena del crimen en el lugar de los hechos y simular cómo fue sometida por el violador, lo que le provocó revivir el ultraje.

En un artículo de Elena Larrauri (1994) se hace un breve recorrido por las críticas al derecho desde la postura feminista para comprender como la práctica del derecho se encuentra en muchas ocasiones marcada por la visión patriarcal “la forma en cómo están concebidos determinados tipos legales parece, en efecto, reflejar la opinión masculina prevalente respecto de la mujer” (p. 101). Larrauri menciona que aun a pesar de que el derecho penal esté formulado en términos neutros (como por ejemplo usar cónyuge en lugar de esposa o esposo), la forma en que se aplica el derecho puede ser catalogada de masculina pues: “...los valores

imperantes en el derecho penal de imparcialidad, objetividad, inquisitorialidad, son valores esencialmente masculinos”(Larrauri, 1994:104). Así se comprende porqué en muchas ocasiones los juicios terminan favoreciendo al agresor de las mujeres y porqué una vez más, las mujeres son violentadas en los espacios de impartición de justicia como le sucedió a Miriam.

Cuando *Kalli* Luz Marina percibió algunas irregularidades en la investigación hecha por la AMPE, se contactaron con la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra las Mujeres ubicada en la ciudad de Xalapa, quien emite una recomendación a la AMPE de Zongolica para que lleve conforme a derecho la investigación; finalmente, se emite la orden de aprensión para el sospechoso gracias a la defensa y presión que ejerció el *Kalli* Luz Marina en el juzgado.

REFLEXIÓN SOBRE LAS RUTAS REALIZADAS POR LAS MUJERES

Las ideologías de género como dispositivos disciplinarios pueden ser observadas en los procesos judiciales. Ya que en ellos se manifiestan comportamientos y discursos sociales que justifican la subordinación de la mujer (Sierra, 2010). Las ideologías de género se desarrollan en diversos espacios; ya sea el familiar, el comunitario o en las instituciones del Estado. Éstas se refuerzan mediante procesos de educación y por diversos agentes de socialización como la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, hasta llegar al derecho y a la ley del Estado. La antropología jurídica con perspectiva de género se interesa por cómo estas ideologías se manifiestan en la práctica de la justicia: “una antropología jurídica con perspectiva de género está obligada a... mostrar los diferentes mecanismos mediante los cuales prevalecen y se arraigan las ideologías genéricas en el derecho estatal e indígena, y en la práctica misma de la justicia” (Sierra, 2010:199). Ésta fue la intención de mostrar los casos anteriores.

La desigualdad, la injusticia social; es decir, la violencia estructural, siguen siendo un factor importante para que las mujeres puedan tener acceso o no a la justicia. Así mismo, la concepción Estatal del derecho no explora las expectativas de las mujeres indígenas en relación a ésta. Las mujeres en realidad suelen tener expectativas diferentes cuando se acercan a un juzgado y en muchos casos suelen estar decepcionadas de los procesos.

Desde mi experiencia en el proceso de investigación existen cuatro vertientes que las mujeres consideran importantes en su concepción de justicia:

1. La reparación del daño en lugar de sólo el castigo. Esto depende de las características y peculiaridades del caso, razón por la cual las mujeres continúan asistiendo a los municipios en búsqueda de convenios pues es contemplado el

contexto particular al que ellas pertenecen. Si no se toma en cuenta el contexto particular de las mujeres y de sus disputas, es probable que no accedan a condiciones de vida más justas.

2. La efectividad de la denuncia, es decir, que las autoridades cuenten con perspectiva de género, que el proceso legal sea explicado a las mujeres, que éste sea más rápido y que no implique un gasto.
3. La reconstrucción del tejido social, lo que implica una transformación tanto en las instituciones del Estado como a nivel cultural, para que las ideologías imperantes en torno al género, no continúen contribuyendo a la legitimidad de la violencia y por el contrario, se fortalezcan los procesos en defensa de los derechos de las mujeres.
4. La eficacia y protección de parte del Estado, que les permita recurrir a refugios y la posibilidad encontrar capacitación para posteriormente obtener un trabajo; esto en casos de violencia intrafamiliar.

La agencia y resistencia femenina en todos estos casos son importantes, pues son demasiados los obstáculos que las mujeres tienen que atravesar para que tomen la decisión de denunciar, además de que ya iniciado el proceso legal muchas no lo concluyen. Sin embargo, la “cultura de la denuncia” no es la única vertiente de cambio para las relaciones familiares y de género de las mujeres indígenas, pues la denuncia no siempre es una estrategia viable para ellas; además, es necesario considerar las diversas formas de resistir de estas mujeres. No obstante, cuando las mujeres indígenas hacen uso de la denuncia esperan que se transformen en alguna medida sus relaciones familiares y conyugales aunque no terminen con el proceso legal.

El trabajo del *Kalli Luz Marina* influye en esta transformación del tejido social, pues su trabajo no se centra exclusivamente en que las mujeres denuncien la violencia familiar o usen el derecho del Estado; sino que también, apuestan por un trabajo de prevención y de transformación cultural, por ello uno de sus lemas es: *Nochipa masekintlakitta siwameh* “Que la costumbre sea el respeto a las mujeres”. Razón por la cual consideraron necesario el trabajo con hombres de la región a través de los talleres de masculinidades, donde se cuestiona la masculinidad imperante relacionada con el uso de la violencia. Este espacio surge por el interés de algunas mujeres, pues consideraban que para una transformación más profunda de las relaciones entre los géneros era necesario que los hombres también recibieran esta capacitación. Conjuntamente el trabajo con las mujeres tanto a nivel legal como psicológico, contribuye a este cambio en el tejido social; los talleres con mujeres, jóvenes adolescentes y hombres representan un espacio para la difusión de los derechos de las mujeres y para cuestionar las desigualdades y violencia de género. *Kalli Luz Marina* contribuye a que las mujeres se sepan merecedoras de

derechos y que los invoquen en el entorno familiar, comunitario e institucional; pero también contribuye al cambio de subjetividad en éstas para que reconozcan que tienen derechos, este último elemento es fundamental para un cambio personal sin el cual, sería imposible que las mujeres se animaran a iniciar un proceso legal o a invocar sus derechos y de esta manera enfrentarse al complejo sistema judicial que continua discriminándolas por su condición étnica, racial y de clase.

La Asociación Civil, también es un espacio de traducción o intermediación cultural que les permite a las mujeres conocer sus derechos y enfrentarse a las instituciones del Estado que se encuentran alejadas de su subjetividad y contexto, así como también, es un espacio donde se pone en práctica la *Interlegalidad* (Sierra, 2004; Santos, 1999) pues en ella, se dan a conocer tanto los referentes nacionales (como la Ley de General de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia), como los referentes internacionales, pero además, esta *Interlegalidad* se produce no sólo por el uso de estos referentes, sino por la hibridación con las normas y regulaciones locales, lo que hace más evidente el papel de intermediario cultural que ejerce *Kalli Luz Marina*. Esta Asociación Civil se ha esforzado por la formación de promotoras en diversos municipios de la Sierra lo que les ha permitido crear y fortalecer una red de mujeres indígenas y no indígenas que trabajan por la difusión, asesoría y defensa de los derechos de las mujeres de la región.

LAS PROMOTORAS DEL *KALLI LUZ MARINA*

Parte importante que distingue al *Kalli Luz Marina* es su base social y el trabajo que realiza junto con sus promotoras indígenas, pero ¿quiénes son las promotoras de *Kalli Luz Marina*?⁵ Algunas de las promotoras pertenecieron a una cooperativa formada en la iglesia de San Juan Bautista en Rafael Delgado y desde que María López (actual coordinadora del *Kalli* y religiosa misionera) las invitó a realizar un diagnóstico sobre la situación de las mujeres del municipio, en su mayoría han permanecido, asimismo se han integrado nuevas participantes. En total son cinco promotoras en Rafael Delgado y cinco en el municipio de Magdalena. Entre los trabajos que realizan están el de difundir a través de talleres los derechos de las mujeres indígenas; ser intérpretes para las mujeres que no hablan español; acompañar junto con la abogada a las mujeres a ejercer una denuncia; y además, realizar visitas domiciliarias para contactar a mujeres que sufren violencia e invitarlas a que asistan al *Kalli*, incluso como las mujeres de los municipios las conocen, las buscan en su domicilio por si necesitan ayuda.

⁵ Los nombres de las promotoras se han mantenido en el anonimato por respeto a su confidencialidad.

La vida de las promotoras no ha estado lejos de la violencia de género, ya sea desde su infancia y/o en la vida en pareja estas mujeres han experimentado algún tipo de violencia:

La verdad antes de que yo entrara al *Kalli* sí me daba mucha tristeza al recordar toda mi infancia, porque nosotras en la familia éramos muy discriminadas por ser mujeres, éramos ocho niñas en la familia y mi papá no nos quería porque éramos niñas, él quería varones porque ellos le iban a ayudar a llevar la yunta, a surcar en el campo para sembrar, esa era su ansia de varones. Después tuve cuatro hermanos hombres y los prefería porque les compraba de todo y nosotras las mujeres discriminadas y maltratadas.

Mi papá se enojaba porque mi mamá no tenía un hijo varón. Pensaba que los varones tienen más valor, así pensaban, yo pensaba que era cierto que siempre había una desigualdad, pero yo pensaba que era normal, como que así debía de ser, tenía esa idea (promotora de *Kalli* Luz Marina).

A lo largo de su participación en la Asociación Civil, las promotoras han experimentado grandes transformaciones en su vida personal, incluso una de ellas se separó definitivamente de su pareja. Parte de estas transformaciones tienen que ver con la negociación que las promotoras han llevado a cabo con sus parejas, hijas e hijos, para que puedan participar fuera del espacio privado. Algunos estudios sobre la participación de las mujeres indígenas en diversas organizaciones, han documentado los obstáculos que éstas tienen que enfrentar en sus relaciones de pareja cuando se deciden por participar en el espacio público. Ya que cuando las mujeres cuestionan el rol tradicional que las mantiene únicamente en el espacio familiar, la inconformidad de sus parejas y familias es común. Por lo que el primer logro para llegar a participar públicamente, es la negociación en el espacio familiar.

Las parejas de las mujeres pueden considerar que cuando ellas participan se está cuestionando la autoridad masculina y el lugar de los hombres al interior de la familia. Según Berrío (2008) una de las razones por las que los hombres se oponen a la participación de sus esposas, es el miedo a la pérdida de privilegios, pues si la mujer adquiere mayor autonomía se reducirá el poder que el hombre sustenta al interior del hogar, pero no sólo en el hogar sino en el contexto comunitario. En este proceso participativo las mujeres cuestionan diversas relaciones de poder, primero dentro de su familia y en su relación de pareja, después en el ámbito comunitario o municipal, así lo menciona Berrío en su investigación sobre liderazgos femeninos en México y Colombia:

Si ellas empiezan a generar sus propios recursos y al mismo tiempo están haciendo reflexiones colectivas sobre su realidad, sus problemáticas, las situaciones de violencia que se viven en sus hogares, los derechos que tienen como mujeres y como indíge-

nas, entre otros, se abre paso un cuestionamiento profundo a sus esposos, a sus hijos y a la propia comunidad en relación con ciertas prácticas sociales establecidas, que atentan contra su desarrollo y dignidad. En última instancia es un cuestionamiento frente a las relaciones de poder que han sido definidas como deseables en esos contextos (2008: 203-204).

La continua reflexión de las promotoras en la Asociación *Kalli Luz Marina* y las diversas capacitaciones que reciben, han repercutido en sus relaciones familiares, de pareja y a nivel municipal. El conocer que tienen derechos, que pueden ejercerlos y que no se encuentran solas para hacerlos valer, ha generado en las promotoras un sentimiento de dignidad y valentía básico para emprender cualquier camino por la transformación, y ha provocado en ellas una cierta autonomía que les permite apropiarse de sus vidas y tomar decisiones que les beneficien en su vida personal.

He sido como muy exigente (con su pareja), hasta él me ha dicho desde que entraste al *Kalli* me has mandado mucho y yo le digo no te mando... Yo he aprendido a hablar mucho con mis hijos y con mi pareja. Es algo muy bonito que una va aprendiendo y que lo hacemos nuestro, lo que nos han enseñado es algo muy bueno, defendernos y conocer nuestros derechos, porque a veces por eso suceden cosas, porque como mujeres no nos han enseñado nuestros derechos o que hay una ley que te defienda como mujer, pero sí hay y nos la han enseñado, entonces pues yo ya aprendí. Si me maltrata ya sé, si me deja y tengo hijos hay una ley donde él tiene que estar dando dinero para que mantenga a sus hijos, ya sabemos, ya sé que hay una ley y derechos... Nosotras hemos aprendido muchas cosas aquí en el *Kalli*, yo he aprendido para mí, para mis hijas, para mis hijos, para mi esposo y para con la comunidad (promotora de *Kalli Luz Marina*).

Una de las promotoras antes de integrarse a trabajar junto con *Kalli Luz Marina* fue su usuaria, pues enfrentó graves problemas con su pareja debido a que éste le prendió fuego a su casa, ella decidió dejarlo, pero sus cuñadas amenazaron con denunciarla por abandono de hogar, así que las religiosas y promotoras le brindaron su apoyo, “no pueden denunciarla porque no está abandonando ningún hogar y las pruebas son que todo está destruido. Entonces no podían demandarme y yo me sentí más segura, además María (religiosa y coordinadora del *Kalli*) fue a hablar con mi mamá para que me aceptará de nuevo en la casa”. Después de enfrentar todas estas situaciones esta mujer es invitada a participar como promotora, con el tiempo fue adquiriendo cada vez más fortaleza hasta que un día se decidió por no volver a regresar con el padre de sus hijos. Esta promotora recuerda como la Asociación Civil le ha ayudado a transformar su vida:

Todo esto que he ido aprendiendo siento que sí lo estoy poniendo en práctica. Ahora yo voy y con ganas y les explico a otras mujeres y luego ellas lloran porque dicen

que no pueden salir, que no se puede, y yo les digo ¡sí se puede!, y con ganas yo las animó ¿Por qué? Porque yo lo viví, ahora yo sola mantengo a mis hijos.

La valentía y dignidad son recursos necesarios para que las mujeres puedan transformar sus vidas. Otra de las promotoras señala que una de las cosas que ha aprendido en *Kalli Luz Marina* es a ser valiente, valiente para expresar sus necesidades y los conocimientos que ha adquirido a través de su participación en este espacio:

Pues más que nada la valentía, tiene uno que ser valiente, eso nos hace falta a nosotras las mujeres indígenas, porque me he dado cuenta que así nos pasa, yo creo que por la cultura que nos inculcaron, por eso somos así, así nos enseñan a ser, calladas y conformistas más que nada... el miedo las vence, porque las tienen sometidas los hombres, el sometimiento, o el patriarcado que tienen los hombres, porque aunque quisieran las mujeres a veces no pueden por el miedo.

Yo tenía miedo de hablar, principalmente en la iglesia cuando nos hacían preguntas y nos decían que habláramos, pero yo pensaba y sí hablo y no está bien... y siempre esa era mi duda siempre, siempre... mejor me quedo callada pensaba, era muy callada, pero siento que eso ya lo he superado es un logro y nunca me imaginé hablarle así al público, ahora sí me atrevo a hablarle a las personas. Siento que voy aprendiendo, aprendí los derechos de las mujeres, de la autoestima y de que tenemos que hablar en primera persona de nosotras mismas, qué nos gusta y qué no nos gusta. Antes había cosas que no me gustaban y las hacía, y decía que sí, y ahora puedo decir no a lo que no me gusta. Un día uno de mis hermanos me dijo: oye pues ¿qué te comiste? ya hablas, ya no te noto como antes.

Si bien esta promotora contó con “la suerte” como ella lo dice, de tener un esposo que no la violentó y que apoya y comprende su participación en *Kalli*; aun así, ha llevado un proceso cognitivo por el cual ha cuestionado lo aprendido en la infancia y en su comunidad sobre el lugar que “debía de ocupar” como mujer. Además de recorrer un proceso emocional para sanar parte de la violencia que en la infancia y en la vida adulta experimentó.

Todos los obstáculos que han enfrentado en el espacio privado las mujeres que participan como promotoras en el *Kalli Luz Marina*, han sido parte de su aprendizaje personal como mujeres activistas en pro de los derechos de las mujeres indígenas. Junto con la capacitación y preparación que han recibido en la Asociación Civil han emprendido cambios personales que no han sido fáciles pero que sin duda han valido la pena.

Asimismo, las promotoras del *Kalli Luz Marina* han enfrentado obstáculos en el espacio público. Al inicio de su participación las promotoras estaban preocupadas sobre cuál sería la reacción de los hombres del municipio, incluso sus esposos se mostraron renuentes a que ellas participaran: “no estábamos muy decididas

porque sí nos daba miedo, y mi esposo me decía ¡no, esto es algo peligroso! Me decía que me iba a meter en líos”. Sin embargo, las ganas de ayudar a otras mujeres y de tener un protagonismo en el pueblo fueron parte del impulso que consiguió que la mayoría de las promotoras permanecieran en esta labor.

Con el caminar de esta organización, las promotoras se fueron topando con problemáticas que se relacionaban con la estructura de poder del municipio. María López coordinadora de *Kalli* Luz Marina, ha tenido que enfrentar junto con las promotoras una diversidad de problemáticas, desde las notas periodísticas donde trataban de difamar a la organización; a los hombres enojados por la defensa que se les daba a sus esposas; hasta problemas con personas poderosas dentro y fuera del municipio.

CONCLUSIONES

“Aproximadamente hace un año comencé a conocer mis derechos como mujer”⁶

Kalli Luz Marina ha realizado un arduo trabajo de representación, acompañamiento legal y psicológico en Rafael Delgado y en algunos otros municipios de la Sierra de Zongolica, así como una labor por la visibilización y sensibilización de la violencia de género a través de talleres. Este trabajo social permite tocar elementos de la vida cotidiana de las y los sujetos, lo que posibilita que se cuestionen ideas y creencias que legitiman la violencia. Se trata de un trabajo de base social que promueve que las leyes en favor de las mujeres sean invocadas y abre posibilidades para que éstas sean respetadas. Esta labor contribuye a la formación y desarrollo de sujetas conscientes de sus derechos para que se sientan merecedoras de los mismos y sean capaces de invocarlos y defenderlos.

Igualmente *Kalli*, quien desde su origen enarboló los derechos de las mujeres indígenas, es un agente de presión para las instituciones y servidores públicos encargados de impartir justicia. Su presencia en los juzgados y municipios, ejerce cierta influencia sobre ellos lo que contribuye a que los servidores realicen mejor su trabajo. Gracias a las diversas relaciones que el *Kalli* ha establecido, así como también debido a la gran relevancia que ha adquirido, ha logrado un lugar en el imaginario de la región lo que desde luego ha llegado a oídos de servidores públicos.

Otra labor que desempeña es la de intérprete cultural, ya que toma el significado de los derechos humanos y los traduce para que las mujeres indígenas de la región los invoquen y conozcan. Un ejemplo de ello es la elaboración de folletos,

⁶ Mujer que participó en los talleres impartidos por *Kalli* Luz Marina.

discos e historietas hechos en náhuatl y español, materiales que son elaborados por la Asociación Civil en colaboración con sus promotoras indígenas, con la finalidad de que las mujeres se apropien de este lenguaje de derechos humanos, muchas veces externo y ajeno a su entorno social y cultural y lo perciban más cercano a su realidad. En palabras de Sally Merry: "...para que las ideas sobre derechos humanos sean efectivas se necesita traducirlas a los lenguajes locales y situarlas en los contextos locales de poder y significado. Se necesita, en otras palabras, reformularlas en lenguaje vernáculo" (2010: 21). Este trabajo implica una traducción y contextualización socio-cultural para que el lenguaje de derechos sea utilizado para la emancipación.

Esta Asociación Civil ha impactado en el imaginario social y en algunas de las instituciones de justicia de la región al dotar de legitimidad las actividades en favor de la justicia para las mujeres indígenas, lo cual significa un avance en la transformación de las ideologías de género que justifican la violencia tanto a nivel familiar como comunitario, pero también a nivel institucional, pues cuando esta AC emprende la defensa de los derechos se está enfrentando a las instituciones del Estado que históricamente han violentado a las mujeres indígenas, lo que implica una conciencia y postura política en defensa de las mismas y en contra de las estructuras que las violentan. Este es parte del trabajo realizado por *Kalli* Luz Marina quien apuesta por una labor social junto con la asesoría y representación legal.

La unión entre mujeres y su organización, lo denomina Janet Townsend como "poder con" éste es "la capacidad de lograr junto con los (as) demás lo que no sería posible conseguir solo (a)" (2002:51) Esta unión y "poder con" permitirá que las mujeres caminen, crezcan juntas y creen redes de cooperación. Lo anterior lo tiene muy claro *Kalli*, es por ello que una de sus finalidades es identificar en los talleres que imparte, a mujeres con mayor autonomía y fortaleza que sus compañeras, para que después se conviertan en promotoras de derechos y estén vinculadas con la Asociación Civil, de esta manera se busca que a pesar de la distancia se encuentren conectadas.

Finalmente, quiero mencionar que la resistencia y agencia femenina son de suma importancia en el caminar por la justicia. Ya sea en los casos de denuncia, de asesoría legal o en la lucha por los derechos de las mujeres, esta resistencia cotidiana dota de vitalidad al derecho y pone en relevancia el papel de sus usuarias, de esta manera se manifiesta la dualidad del mismo ya sea como agente disciplinario o como posible agente para la resistencia y subversión de las más subalternas.

BIBLIOGRAFÍA

- Bastian, A.I.
 (2011) *Desde el sur organizado. Mujeres nahuas del sur de Veracruz. Construyendo política*, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Xochimilco, México.
- Berrío, L.R.
 (2006) “Liderazgos femeninos indígenas en Colombia y México. Una mirada a sus procesos”, tesis para obtener el grado de Maestra en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.
- Castro, R. y Casique, I. (coords.)
 (2008) *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006*. Componente para mujeres unidas o casadas de 15 años y más, Instituto Nacional de las Mujeres, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, UNAM, México.
- CDI, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
 (2006) *Indicadores con perspectiva de género para los pueblos indígenas*, disponible en http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=244&Itemid=54, consultada en agosto del 2013.
- Chenaut, María Victoria
 (1999) “Honor disputas y usos del derecho entre los totonacas del Distrito Judicial de Papantla”, tesis para obtener el grado de doctora en Ciencias Sociales, Zamora, Michoacán, Colegio de Michoacán, México.
 (2004) “Prácticas jurídicas e interlegalidad entre los totonacas en el Distrito Judicial de Papantla, Veracruz”, en María Teresa Sierra (ed.), *Haciendo justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Miguel Ángel Porrúa, México, pp. 237- 297.
 (2010) “Las mujeres indígenas y el derecho: la prisión como experiencia de género”, en Helga Baitenmann, Victoria Chenaut y Ann Varley (coords.) *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), UNAM, México, pp. 201-223.
 (2011) “Violencia y delitos sexuales entre los totonacas de Veracruz, México”, en Victoria Chenaut, Héctor Ortiz, Magdalena Gómez y María Teresa Sierra, *Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización*, Publicaciones de la Casa Chata, México, pp. 335-355.

Cochitlehua, Centro Mexicano de Intercambios A.C. (CEMIAC) y Colectivo Feminista Cihuatlahotli A.C.

(2007) *Hacia un Frente Común contra la Violencia hacia las Mujeres en la Región de las Altas Montañas (Veracruz)*, Ediciones Aguas Alegres, México.

Collier, J.F.

(1995), *El derecho zinacanteco. Procesos de disputar en un pueblo indígena de Chiapas*, CIESAS/UNICACH, México.

CONEVAL

Citado en Sistema de Información Municipal. Cuadernillos Municipales. Rafael Delgado, disponible en <http://portal.veracruz.gob.mx/pls/portal/docs/page/GobVerSFP/sfpPortlet/sfpPPortletsDifusion/CuadernillosMunicipales/2011_2013/rafaeldelgado.pdf>, consultada en mayo de 2013.

Díaz Iñigo, Carolina E.

(2014) “Género y justicia entre las mujeres nahuas del municipio de Rafael Delgado, Veracruz. Una Mirada a través de la Asociación Civil *Kalli Luz Marina*”, tesis para obtener el grado de Maestra en Antropología Social, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Xalapa, Veracruz.

ENSADEMI

(2008) “Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas”, Instituto Nacional de Salud Pública, México.

ENDIREH

(2006) “La Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares”

(2006) “Panorama de violencia contra las mujeres”, Veracruz de Ignacio de la Llave, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), México.

Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria. A.C.

(2011) *La violencia contra las mujeres en Zongolica, Veracruz*, Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.-Observatorio de Violencia Social y de Género en Veracruz (INDESOL)-Programa de Coinversión Social (PCS), México.

García Ramírez, M. y Ortega Polanco, G.

(2012) *El delito del Femicidio en el Estado de Veracruz*, Colectivo de Investigación, Desarrollo y Educación entre Mujeres (CIDEM A.C.), México.

González Montes, Soledad

(2010) “Conflictividad conyugal y separaciones en un municipio rural del centro de México, 1970-2000”, en Helga Baitenmann, Victoria Chenaut y

- Ann Varley (coords.), *Los códigos del género. Prácticas del derecho en el México contemporáneo*, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), UNAM, México, pp. 253-274.
- González Montes, Soledad y Mojarro Íñiguez, Mariana
(2010) “De la victimización a la agencia: denuncia de la violencia conyugal por mujeres en ocho regiones indígenas de México”, en Tepichin Valle, Ana María (coords.), *Género en contextos de pobreza*, Colegio de México, México, pp. 203-231.
- Hernández Castillo, Rosalva Aída
(2001) “Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico. Las mujeres indígenas y sus demandas de género”, *Debate Feminista*, año 12, vol. 24, octubre, México, pp. 206-229.
(2004) “El derecho positivo y la costumbre jurídica: las mujeres indígenas de Chiapas y sus luchas por el acceso a la justicia”. En Torres Falcón, (comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales*, El Colegio de México, México, pp. 379-414.
(2008) *Etnografías e historias de resistencia. Mujeres Indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*, Publicaciones de la Casa Chata, México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>, consultado en mayo de 2013.
- Lagarde, Marcela
(2011) “Claves feministas en torno al feminicidio. Construcción teórica, política y jurídica”, en Rosa-Linda Fregoso (coord.), *Feminicidio en América Latina*, UNAM, Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, México, pp. 11-41.
- Lamas, Marta
(2000) “La antropología feminista y la categoría de ‘género’”, en Lamas, Marta (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, Coordinación de Humanidades, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, Miguel Ángel Porrúa, México, pp. 97-125.
(2002) “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”, en Marta Lamas (comp.), *Cuerpo: diferencia sexual y género*, Editorial Taurus, México.
- Larrauri, Elena
(1994) “Control formal: ...y el derecho penal de las mujeres”, Larrauri, Elena (comp.), *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Siglo Veintiuno Editores, España, pp. 93-108.

Less, Sue

(1994) “Aprender a amar. Reputación sexual, moral y control social de las jóvenes”, en Larrauri, Elena (comp.), *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Siglo Veintiuno Editores, España, pp. 17-41.

Lugones, María

(2008) “Colonialidad y género: hacia un feminismo descolonial”, en Walter Mignolo, (comp.), *Género y descolonialidad*, Ediciones del Signo, Argentina, pp. 13-54.

(2011) “Hacia un feminismo Descolonial”, en *La manzana de la discordia*, julio-diciembre, vol. 6, núm. 2, 105-119 pp.

Merry, Sally E.

(2009) *Gender Violence. A cultural perspective. Introductions to Engaged Anthropology*, Wiley-Blackwell, Estados Unidos de América.

(2010) *Derechos Humanos y violencia de género. El derecho internacional en el mundo de la justicia local*, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, Colombia.

Mohanty, Chandra Tapalde

(2008) “Bajo los ojos de Occidente: academia feminista y discursos coloniales”, en Liliana Suárez Navaz, Rosalva Aída Hernández Castillo (eds.), *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Editorial Cátedra, España, pp. 112-161.

Moore, Erin

(1994) “Law’s Patriarchy in India”, en Mindie Lazarus-Black, Susan F. Hirsch, *Contested States. Law, Hegemony and Resistance*, Routledge, Estados Unidos de América, pp. 89-117.

Naciones Unidas-Centro de Información. México, Cuba y República Dominicana.

“Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Mujer”, <<http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/confmujer.htm>>, consultada en mayo de 2013.

Quijano, Aníbal

(2000) “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en Edgardo Lander (edit.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Argentina, pp. 201-246.

Restrepo, Eduardo y Axel Rojas

(2010) “Introducción. Inflexión descolonial: características e historia”, en Eduardo Restrepo y Axel Rojas, *Inflexión decolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos*, Editorial Universidad del Cauca, Colombia, pp. 13- 40.

- Riquer Fernández, F.
(2009) *La Ruta Crítica que siguen las mujeres víctimas de violencia de género en su hogar. El caso de Veracruz*, Consejo Editorial PAIMEF, Gobierno del Estado, Instituto Veracruzano de las Mujeres, México.
- Rivera, Tarcila
(2008) “Mujeres indígenas americanas Luchando por sus derechos”, en Liliana Suárez Navaz y Rosalva Aída Hernández Castillo (eds.), *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*, Editorial Cátedra, España, pp. 329-349.
- Santos, Boaventura de Sousa
(1999) *La globalización del Derecho*, Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
- Sieder, R. y Sierra, M.T.
(2011) *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina*, Michelsen Institute, CMI, Noruega.
- Sierra, María Teresa
(2011) “Pluralismo jurídico e interlegalidad. Debates antropológicos en torno al derecho indígena y las políticas de reconocimiento”, en Victoria Chenaut, Magdalena Gómez, Héctor Ortiz y María Teresa Sierra (coords.), *Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización*, Publicaciones de la Casa Chata, México, pp. 385-406.
(2004) “Interlegalidad, justicia y derechos en la Sierra Norte de Puebla”, en María Teresa Sierra (ed.), *Haciendo Justicia. Interlegalidad, derecho y género en regiones indígenas*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Miguel Ángel Porrúa, México, pp. 115-186.
- Sierra María Teresa, Chenaut Victoria
(2002) “Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: Las corrientes anglosajonas”, en Esteban Krotz (ed.), *Anthropos. Antropología jurídica. Perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, México-Barcelona, pp. 130-170.
- Smart Carol
(1994), “La mujer del discurso jurídico”, en Larrauri (comp.), *Mujeres, Derecho penal y criminología*, Siglo Veintiuno de España Editores, S.A., España, pp.167-189.
- Zapata, E.; Townsend, J.; Rowlands, J.; Alberti, P. y Mercado, M.
(2002) *Las mujeres y el poder. Contra el patriarcado y la pobreza*, Plaza y Valdés Editores, México.



Martín Bazán y un trabajador al descubrir una ofrenda en el Montículo B del Patio Hundido de Monte Albán, Oaxaca, México. Archivo Fotográfico del Instituto Nacional de Antropología e Historia. S/f. (IIA-UNAM, FACA)

Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM, Biblioteca "Juan Comas", Archivo Histórico "Alfonso Caso". Fondo Alfonso Caso Andrade, fotografía 560.